



NOTA EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DE EQUINOS NECESARIA PARA LA COMPETICIÓN OFICIAL DE ÁMBITO ESTATAL

Como consecuencia tanto del régimen general de identificación de equinos (Documentos de Identificación Equina), como de las solicitudes recibidas en la RFHE a fin de simplificar al máximo la tramitación de todo lo relativo a la identificación de caballos en competición deportiva, la RFHE adaptará a partir del de Mayo las siguientes medidas de flexibilización:

TARJETA DE VALIDACIÓN DEPORTIVA DE LA RFHE

- A) CABALLOS CON DIE s QUE INCORPORAN a las secciones de IDENTIFICACION, CONTROLES DE MEDICACIÓN Y VACUNAS espacios suficientes en relación con su participación habitual en competiciones

Sus DIE s tendrán validez para la competición hípica, si bien deberán ser refrendados por la RFHE quien les adjuntará, al precio (75€) y por el plazo (4 años) que ésta determine, una tarjeta (específica) de validación deportiva del DIE que les acreditará para la competición.

- B) CABALLOS CON DIE s QUE NO INCORPORAN a las secciones de IDENTIFICACION, CONTROLES DE MEDICACIÓN Y VACUNAS espacios suficientes en relación con su participación habitual en competiciones

Deberán solicitar a la RFHE la tarjeta (genérica) de validación deportiva del DIE que completará el DIE con las secciones insuficientes u omitidas. Esta tarjeta tendrá idéntico precio y plazo de validez que la expresada en el párrafo anterior.

- C) CABALLOS con LIC en vigor, expedido por la RFHE

A efectos de identificación deportiva, serán plenamente validos hasta la fecha de expiración del mismo. No obstante, en caso de poseer un DIE, podrá solicitarse su sustitución por la tarjeta de validación deportiva que corresponda, según los casos. En este caso su coste será de



10€ y tendrá el mismo plazo de validez que el LIC sustituido (a excepción de los obtenidos desde el 1 de Enero de 2011, en cuyo caso será gratuito).

D) CABALLOS con DIE s expedido por libros genealógicos extranjeros

Tendrán validez para la competición hípica, si bien deberán ser refrendados por la RFHE de acuerdo con lo expresado en los puntos anteriores, según el caso que corresponda.

TRAMITACION TARJETA DE RECONOCIMIENTO FEI

Con la nueva normativa el Pasaporte completo deja de existir, es decir, para tramitar la nueva Tarjeta de Reconocimiento FEI deberán estar en posesión de el Documento Identificación Equina reconocido por la FEI (lista adjunta) sobre el que se emitirá dicha Tarjeta de Reconocimiento.

<http://www.mapa.es/ganaderia/pags/identificacioneq/pdf/Organismos%20Emisores%20DIE%20%C3%89quidos%20registrados.pdf>

http://www.marm.es/es/ganaderia/temas/trazabilidad-alimentaria/Organismos_Emisores_DIE_%C3%89quidos_Crianza_y_renta_tcm7-5812.pdf

En todo caso, tratándose de una nueva regulación, quedamos a su disposición para cualquier aclaración que pueda ser necesaria.

Madrid, Mayo de 2011